



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. UNCA_MOD/AD-FAM/2023
CONTRATO No. UNCA/AD-FAM/2023

UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

CONTRATO: UNCA/AD-FAM/2023
CONVENIO No.: UNCA_MOD/AD-FAM/2023

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO:
UNCA_MOD/AD-FAM/2023

“ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE DOCENCIA, SALAS DE CÓMPUTO Y DIVERSOS ESPACIOS EDUCATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.” EN EL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE
LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

Sotermik
Eficiencia Energética S.A de C.V.
RFC: SEE181019489

Y POR LA OTRA PARTE

SOTERMIK EFICIENCIA ENERGÉTICA S.A. DE C.V.,

TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, 22 DE DICIEMBRE DE 2023.



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. UNCA_MOD/AD-FAM/2023
CONTRATO No. UNCA/AD-FAM/2023

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION AL MONTO NÚMERO UNCA_MOD/AD-FAM/2023 DEL CONTRATO PRINCIPAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UNCA/AD-FAM/2023 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE MODIFICA EN PARTE EL CONTRATO ORIGINAL RESPECTO DEL MONTO DE ENTREGA DE LA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE DOCENCIA, SALAS DE CÓMPUTO Y DIVERSOS ESPACIOS EDUCATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA." QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALTA ARIAS, RECTORA Y APODERADA LEGAL DE LA MISMA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA SOTERMIK EFICIENCIA ENERGÉTICA S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.- ANTECEDENTES

1.1.- CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023, LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONTRATO DE BIENES NÚMERO UNCA/AD-FAM/2023, EN EL CUAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGÓ A ENTREGAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CITADO INSTRUMENTO QUE CORRESPONDE A LA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE DOCENCIA, SALAS DE CÓMPUTO Y DIVERSOS ESPACIOS EDUCATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA." EN EL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA CUYA ENTREGA SE DEBERÁ REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA UBICADA EN CARRETERA TEOTITLÁN A SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM 1.7 S/N, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, C.P. 68540. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ACUERDO NÚMERO CAEASEO II 2.4 DE LA SESION ORDINARIA 038/2023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA DICTAMINÓ LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN POR DESERCIÓN, SOLICITADA POR LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", SIENDOLE ADJUDICADAS LAS PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4 A LA EMPRESA SOTERMIK EFICIENCIA ENERGÉTICA S.A. DE C.V., A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO EN MENCIÓN.

1.2.- EL MONTO DEL CONTRATO NÚMERO UNCA/AD-FAM/2023 DE LA CONTRATACIÓN DESCRITA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE ES DE \$447,957.13 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PACTADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, AL TENOR DE SU CLÁUSULA SEGUNDA, EL CUAL SE PAGARÁ EN LA FORMA Y TÉRMINOS ORIGINALMENTE CELEBRADOS. EL PLAZO DE ENTREGA CONTEMPLA QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA "ENTIDAD", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO EN MENCIÓN.

2.- DECLARACIONES

2.1.- QUE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE DOCENCIA, SALAS DE CÓMPUTO Y DIVERSOS ESPACIOS EDUCATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA," ES NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO 1 PARA CONCLUIR DE MANERA SATISFATORIA EL EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA, RECTORÍA, VICE-RECTORÍA ACADÉMICA, BIBLIOTECA, AUDITORIO Y DEPARTAMENTOS DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA; CUYA CONTRATACIÓN Y CUANTÍA SON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL Y CONSEQUENTEMENTE DEL MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN, SIN QUE DICHA AMPLIACIÓN REBASE EL TOPE LEGAL QUE REFIERE EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EL ARTÍCULO 54 DE SU REGLAMENTO.

2.2.- QUE DERIVADO DEL PUNTO ANTERIOR, LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" APROBÓ SU AMPLIACIÓN ECONÓMICA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 POR CONDUCTO DE LA EMPRESA SOTERMIK EFICIENCIA ENERGÉTICA S.A. DE C.V., BAJO CRITERIOS DE SOLVENCIA DE PROPUESTAS, COSTO, BENEFICIO, ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y CIRCUNSTANCIAS VIGENTES Y CAPACIDADES FINANCIERAS DE LOS BIENES SOLICITADOS CON UN MONTO AUTORIZADO DE \$87,973.63 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.3.- QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTÓ A "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" PARA SU CONSIDERACIÓN EL PRESUPUESTO RELATIVO A LOS BIENES POR UN IMPORTE DE \$87,973.63 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE "EL PROVEEDOR" ACEPTA EL ALCANCE DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLOS, ASÍ MISMO MANIFIESTA PLENA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. UNCA_MOD/AD-FAM/2023
CONTRATO No. UNCA/AD-FAM/2023

2.4.- QUE EL TOTAL DE LAS EROGACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA CANTIDAD **\$87,973.63 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, MEDIANTE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES DENOMINADO FAM EDUCATIVA SUPERIOR CAPITAL, FAM IES CAPITAL 2023, EJERCICIO FISCAL 2023, DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/0288/2023 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2023, SUSCRITO POR EL C. JOSÉ GONZÁLEZ LIUS, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

2.5.- QUE ES VOLUNTAD DE LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" PROCURAR Y PRESERVAR ESCRUPULOSAMENTE EL CORRECTO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN, MATERIA DEL CONTRATO DESCRITO EN EL PUNTO 1.1 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES, QUE SE DETERMINÓ QUE LOS PRECIOS DE LOS CONCEPTOS PENDIENTES POR CONTRATAR POR "LA UNCA" SE ENCUENTRA EN LOS ESTÁNDARES DEL MERCADO, Y QUE SE CUMPLE CON EL **ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, EN VIRTUD QUE EL MONTO TOTAL ENUNCIADO EN EL PUNTO 2.2 Y PUNTO 2.4, Y QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO NO REBASA EL 20% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN, PACTADO EN EL PUNTO 1.2 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES Y ADEMÁS NO CONSTITUYEN VARIACIONES SUSTANCIALES A LA CONTRATACIÓN ORIGINAL.

PREVIAS LAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" Y "EL PROVEEDOR" RECONOCEN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES PARTE DEL CONTRATO DE BIENES SUSCRITO CON FECHA **21 DE DICIEMBRE DE 2023** RELACIONADO EN EL PUNTO 1.1 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES, CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y CUARTA DEL REFERIDO CONTRATO Y QUE SE TIENE COMO INSERTADO DEL MISMO SIGUIENDO LA MISMA SUERTE DE DICHO ACTO E INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO. - LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES 2.1, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO ÚNICO AL PRESENTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGÁNDOSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y OBLIGÁNDOSE DE LA MISMA FORMA A INCLUIR EN EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS LOS MONTOS Y CONCEPTOS MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, A FAVOR DE UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA POR UN PLAZO MÍNIMO DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA".

TERCERA: MONTO DEL CONVENIO. - EL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA CANTIDAD DE **\$87,973.63 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, SIN QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA EXIGIR OTRA RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE PAGUEN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SIN QUE LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" OTORGUE PAGO PREVIO ALGUNO POR DICHO CONCEPTO, POR LO TANTO SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DE OTORGAR FIANZA DE ANTICIPO EN RAZÓN DE QUE NO SE OTORGA ANTICIPO PARA LOS CONCEPTOS ADICIONALES POR ENTREGAR; Y EN LO QUE REFIERE A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE OBLIGA A "EL PROVEEDOR" PRESENTAR LA FIANZA RESPECTIVA POR EL MONTO SEÑALADO EN EL PUNTO 2.4 Y EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA COMO UN ENDOSO.

QUINTA. - LAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE RIGE EN LA MISMA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL SEÑALADO EN EL PUNTO 1.1 DE FECHA **21 DE DICIEMBRE DE 2023** Y POR TANTO DEBERÁ INCLUIR LA GARANTÍA DEL BIEN POR A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL. EL MONTO Y EL CONCEPTO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, ES DECIR EL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO Y EL PRECIO PACTADO COMO CONTRAPRESTACIÓN, EN LA MISMA FORMA Y TÉRMINOS QUE EL DOCUMENTO INICIAL, ORIGINAL Y PRINCIPAL A QUE SE REFIERE.

Sotermik
Eficiencia Energética
RFC: SEET61011468



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. UNCA_MOD/AD-FAM/2023
CONTRATO No. UNCA/AD-FAM/2023

LAS PARTES RECONOCEN Y MANIFIESTAN QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO NÚMERO UNCA/AD-FAM/2023 INCLUIDO EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO NÚMERO UNCA_MOD/AD-FAM/2023 ES DE \$535,930.76 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 76/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE PUEDA SER MODIFICADO POR INSTRUMENTO DIFERENTE POSTERIOR A ESTA FECHA.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION. – “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO NÚMERO UNCA/AD-FAM/2023 DE FECHA TAL DE DICIEMBRE DE 2023.

SÉPTIMA. - RATIFICACION DE CONTRATO. - LAS PARTES RATIFICAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE SIGUE VIGENTE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTRATO DE BIENES NÚMERO UNCA/AD-FAM/2023 SUSCRITO CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 INCLUYENDO EL PRESENTE DOCUMENTO COMO PARTE DEL MISMO EN LA FORMA Y TÉRMINOS EN ÉL ESTABLECIDOS, POR LO QUE, EN LO QUE NO HAYA SIDO MODIFICADO EXPRESAMENTE POR LAS PARTES AL TENOR DEL PRESENTE CONVENIO PERMANECE VIGENTE EN LOS TÉRMINOS ORIGINALMENTE PACTADOS, DEBIENDOSE INCLUIR EN LA FIANZA DE VICIOS Y DEFECTOS LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.1 PACTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN CARRETERA TEOTITLÁN SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM 1.7 S/N, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA; A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, FIRMANDO POR DUPLICADO POR QUIENES EN ÉL HAN INTERVENIDO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

POR "LA UNCA"



MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALTA ARIAS
RECTORA Y APODERADA LEGAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

Universidad de la Cañada

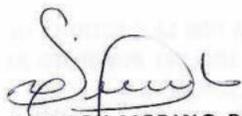
RECTORÍA

POR "EL PROVEEDOR"



C.M. EN C. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SANTIBÁÑEZ
ADMINISTRADORA ÚNICA
SOTERMIK EFICIENCIA ENERGÉTICA S.A. DE C.V.

RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CONVENIO



M.A. SHIRLEY MERINO PÉREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE
LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

TESTIGO



L.C.E. ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA
CAÑADA

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO NÚMERO UNCA_MOD/AD-FAM/2023 FIRMADO CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023.